

# Derechos de los Pacientes del Seguro Popular

- Recibir servicios integrales de salud.
- Acceso igualitario a la atención.
- Trato digno, respetuoso y atención de calidad.
- Recibir los medicamentos que sean necesarios y que correspondan a los servicios de salud.
- Recibir información suficiente clara, oportuna y veraz, así como la orientación necesaria respecto a la atención de tu salud y sobre los riesgos y alternativas de los procedimientos diagnósticos, terapéuticos y quirúrgicos que se te indiquen o apliquen.
- Conocer el informe anual de gestión del Sistema de Protección Social en Salud.
- Contar con un expediente clínico.
- Decidir libremente sobre tu atención.
- Otorgar o no tu consentimiento válidamente informado y a rechazar tratamiento o procedimientos.
- Ser tratado con confidencialidad.
- Contar con facilidades para obtener una segunda opinión.
- Recibir atención médica de urgencias.
- Recibir información sobre los procedimientos que rigen el funcionamiento, de los establecimientos para el acceso y obtención de Servicios de atención médica.
- No cubrir cuotas de recuperación específicas por cada servicio que reciban.
- Presentar quejas ante los Regímenes Estatales de Protección Social en Salud o ante los Servicios Estatales de Salud, por la falta o inadecuada prestación de servicios, así como recibir información acerca de los procedimientos, plazos y formas en que se atenderán las quejas y consultas.
- Ser atendido cuando te inconformes con la atención recibida.